

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



LINDA MARIA CROTTY
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0085

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 13 de noviembre de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió Orden concediéndole a la parte Promovente, Linda María Crotty, un plazo de cinco (5) días para mostrar justa causa por la cual este caso no debía ser desestimado. A la fecha, la parte Promovente no ha cumplido con la Orden emitida.

Así las cosas, se deja sin efecto la Vista pautada para el 21 de diciembre de 2020 a la 1:00p.m. en el Salón de Vistas del Negociado de Energía ubicado en la Ave. Muñoz Rivera #268 Edificio World Plaza, Suite 800, Hato Rey, Puerto Rico.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 24 de noviembre de 2020. Certifico además que hoy, 24 de noviembre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0085 y he enviado copia de la misma a: rebecca.torres@prepa.com y lindacacho@yahoo.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de noviembre de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

